

ce, ó no quiere cumplir con esta ley que se impuso quando se entregó à él por el matrimonio, hace muy mal, pero no menos aquellos que la incitan à que quebrante sus deberes. Supuesto que desde la raiz va esta determinacion muy torcida, es tambien una injuria la que Vm. hace à la estimacion de esa Señora con nombrarla, *mi adorada Rita*: hay dos defectos clasicos en aquellas dos voces: ni es ni puede ser de Vm. si no es por el medio de un contrato criminal, ni debe Vm. adorarla. Quien la aprecie aunque no adore ya debe encontrar en su Esposo. Es ademas de esto una falta de talento, precaucion, y crianza, el descubrir Vm. á este Don Fernando, por mas pruebas de amistad que le hubiere dado, los favores que merecia de esta Dama (si debe llamarseles favores): la franqueza de Vm. seria muy perjudicial si fuese una soltera, pero por distintos respetos trae aun peores consecuencias siendo casada. La queja que Vm. le da sobre que no le ha guardado las leyes de la amistad, y que perturbò su posesion, es muy ridicula, pues se parece en mucho à lo que suelen hacer los fulleros, quando despues de ganada una cantidad de dinero con fraude, tratandose de dividirla, dice uno de ellos: Cavalleros: partamos como hombres de bien. Esta voz dulce, y virtuosa, suena tan mal en nuestros oidos, atendiendo à los que la pronuncian, y su causa, como esa otra de Vm. de que su amigo no le ha guardado la debida regularidad.

El que haya invertido gran parte de su patrimonio en obsequio de Doña Rita, y en el soborno de sus criadas, no merecè que yo lo critique, pues siempre diria menos de lo que debiera: una onza dice Vm. que ha sido la fine-

onza